

SECRETARIA. Santiago de Cali, Febrero 24 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00374-00  
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.  
Demandante: Banco de Colombia S.A. NIT. 890.903.938-8  
Demandado: Himo Hidrolabado y Montajes Industriales S.A.S. Nit.900.463.161  
Roiman Alexis Renza Cardona C.C.1.130.633.185.

Auto No.268.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto 1536 del catorce (14) de diciembre de 2021, que libro mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del demandante corresponde a Banco de Colombia S.A. y el de los demandados corresponde a Himo Hidrolabado y Montajes Industriales SAS y Roiman Alexis Renza Cardona, En consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto 1536 del 14 de diciembre de 2021, se corrigió para que obre de la siguiente manera “el nombre del demandante corresponde a Banco de Colombia S.A., y el de los demandados corresponde a Himo Hidrolabado y Montajes Industriales SAS y Roiman Alexis Renza Cardona, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f045530821a6041a09834f22f057622bcf9253f74451e937e81329c6ee8bb7ea**  
Documento generado en 25/02/2022 11:48:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**